

Informe Secretarial,

Medellín, siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Señora Juez,

Permítame informarle que, dentro de la presente sucesión, la cual tiene programada diligencia de inventarios y avalúos, el apoderado actor solicitó se oficiara a varias entidades para obtener información de las cuentas bancarias de la causante y de la compañera supérstite señora Rubiela Piedrahita Bañol, igualmente que se le requiriera para que presentara libros contables y se oficiara a la DIAN para que se allegaran las declaraciones de renta de la citada, sin embargo, le informo que Sala de Familia del Tribunal Superior de Medellín, revocó el auto por medio del cual se había reconocido a la señora Piedrahita Bañol como interesada, en calidad de compañera permanente supérstite, en la liquidación de la de su sucesión intestada de María Lucely Parra Zuluaga; lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes. Medellín, siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

ALBA LUCIA CASTAÑO GIRALDO

Secretaria



República de Colombia

Rama judicial del poder público

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 050013110-007-2021-00655-00

Ref Sucesión

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, y dado que la señora RUBIELA PIEDRAHITA BAÑOL, no hace parte de la presente sucesión, no se accede a lo solicitado por el togado en lo que tenga que ver con solicitar información personal de la citada.

Ahora bien, se dispondrá oficiar a las entidades bancarias, **BANCOLOMBIA S.A., BANCO BBVA Y BANCO DE BOGOTÁ**, con el fin de que se indique al Despacho, si en dichas entidades, la señora **MARIA LUCELY PARRA ZULUAGA (CAUSANTE)** tiene o ha tenido algún tipo de producto financiero, tales como **CUENTAS DE AHORROS, CUENTAS DÉBITO, CDT, INVERSIONES, CRÉDITOS HIPOTECARIOS,**

ACCIONES, SEGUROS DE VIDA, en caso afirmativo se informará en forma detallada el valor de los mismos.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

ANA PAULA PUERTA MEJIA
Jueza

Alc

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8886a1ba78df3089a6c5a480499c4e9ff5a7a4e45e341a3aa03ccca2f5f1b1e6**

Documento generado en 07/02/2023 02:07:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>